



Convocatoria para el Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2021 – Facultad de Enfermería

1. Dependencia responsable

La Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia.

2. Objetivo

La Convocatoria tiene como objetivo brindar apoyo financiero para el desarrollo de planes de trabajo de los semilleros de investigación de la Facultad.

Esta convocatoria responde al Plan de Acción 2019-2021 “Enfermería Proyecto Colectivo para el Cuidado de la Salud y la Vida, en el marco de las nuevas tendencias sociales y tecnológicas”, objetivo 2, “promover los procesos investigativos que aporten al desarrollo de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Enfermería”¹.

3. Dirigida a

Estudiantes activos de pregrado o posgrado que pertenecen a un semillero de investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, y están bajo la tutoría de un(a) profesor(a) de planta de la Facultad.

4. Información financiera

Recurso disponible

La Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia dispone para esta convocatoria de cuarenta millones de pesos m/cte. (\$ 40.000.000), pertenecientes a su Fondo de Gestión de Investigación (UGI).

Valor máximo a financiar

Se financiarán máximo diez (10) semilleros por un valor de cuatro millones de pesos \$4.000.000 m/cte, cada uno.

Duración

Ejecución del proyecto: hasta 8 meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

Entrega de productos, informe final y liquidación del proyecto: hasta 2 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.

Rubros financiables:

Se financiarán los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia:

¹ FACULTAD DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Plan de Acción 2019-2021 Proyecto cultural y colectivo de Nación Facultad de Enfermería [en línea]. S.f., 17 p. [Consultado el 3 de marzo de 2021]. Disponible en: http://enfermeria.bogota.unal.edu.co/fileadmin/Plan_de_Accion_informes_Gestion/Plan_de_Accion_2019-2021.pdf

- ❖ **Estímulo estudiante:** este rubro está autorizado para el pago de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia que van a ser parte de las propuestas seleccionadas, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario para su vinculación.
- ❖ **Comunicaciones y transportes:** este rubro está autorizado para el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
- ❖ **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memoria USB, insumos automotores, combustible, elementos de aseo y cafetería, medicamentos, insumos médicos, gastos destinados al sostenimiento de semovientes tales como alimentación, arneses, herrajes, atalaje, entre otros.
- ❖ **Viáticos y gastos de viajes:** se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al semillero, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales.

5. Requisitos mínimos para participar

Para el (la) estudiante de pregrado

- ❖ Tener la calidad de estudiante activo de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de ejecución de los recursos.
- ❖ Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) igual o superior a 3,8.
- ❖ Haber cursado y aprobado la asignatura “Fundamentos de Investigación en Enfermería”.
- ❖ No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.
- ❖ Estar en condición regular de matrícula y no suspender semestre durante la ejecución técnica y financiera del proyecto.

Para el (la) estudiante de posgrado

- ❖ Tener la calidad de estudiante activo de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de ejecución de los recursos.
- ❖ Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) igual o superior a 4,0.
- ❖ Contar con el CvLAC actualizado a 2021.

Para el (la) director (a) del proyecto

- ❖ Ser docente de planta de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia.
- ❖ Estar al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación financiadas a través del Sistema de Investigación y Extensión HERMES de la Universidad Nacional de Colombia.
- ❖ Presentar carta aval del departamento al que pertenece en la cual se certifique el tiempo de dedicación semanal al proyecto.
- ❖ Haber registrado el semillero de investigación en el Sistema HERMES, según lo establecido en la Resolución 670 de 2020, “Por la cual se reglamenta la conformación de Semilleros de Investigación, Creación, Extensión Solidaria o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia”.
- ❖ Ser integrante de un grupo de investigación de la Facultad de Enfermería, el cual deberá encontrarse en estado activo en el Sistema de Información HERMES y contar con el CvLAC actualizado a 2021.
- ❖ Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción establecido para esta convocatoria, en la opción de convocatorias internas a través del Sistema de Información - HERMES, dentro de los plazos establecidos.

Nota:

- ❖ El docente director de los semilleros será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los estudiantes del semillero.

6. Documentos obligatorios

Se deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Plan de trabajo para la ejecución de la propuesta.
- ❖ Carta de la Unidad Académica Básica al que pertenece el docente responsable de la propuesta, en la cual se certifique que cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.
- ❖ Documento del Sistema de Información Académica (SIA) que haga constar que los estudiantes tienen el P.A.P.A. requerido y que los estudiantes de pregrado cursaron y aprobaron la asignatura “Fundamentos de Investigación en Enfermería”.
- ❖ Fotocopia del carné estudiantil.
- ❖ Copia del horario académico del semestre 2021-1.
- ❖ Copia del CvLAC de los estudiantes de posgrado y el director del proyecto.

7. Procedimiento para la selección de las propuestas

7.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos: la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información HERMES y podrá ser consultado por los participantes.

7.2. Aclaraciones: La solicitud de aclaraciones debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema de Información HERMES, así:

- ❖ Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones.
- ❖ La Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería deberá responder las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas. Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas y no procederán.

8. Evaluación de las propuestas

Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos será sometida al proceso de evaluación por una mesa de evaluadores académicos, designada por el Consejo de Facultad, conocedores del área específica de la propuesta y de acuerdo con la experiencia investigativa de los mismos, siguiendo lo establecido en la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación. Los evaluadores realizarán el proceso de evaluación a través del sistema de información Hermes y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo a cada una de las propuestas presentadas. Las evaluaciones se darán a conocer en forma anónima a los responsables de cada propuesta a través del mismo sistema.

Criterios de evaluación

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en la convocatoria se someterán al proceso de evaluación bajo los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
----------	---------

Pertinencia	La propuesta está debidamente justificada y responde a necesidades en salud de la población colombiana.	20
Coherencia	Se tienen objetivos claros, medibles y realizables.	20
Metodología	El plan de trabajo de la propuesta es acorde a sus objetivos.	10
	Se prevé la viabilidad de desarrollar las actividades de manera virtual y/o presencial, dependiendo de las normas nacionales, distritales e institucionales instauradas por mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19.	10
	Se contemplan los aspectos éticos de la investigación (si aplica)	10
	El cronograma y presupuesto de la propuesta están claramente definidos y responden a los tiempos estipulados en la convocatoria.	10
Divulgación de resultados	Los productos esperados son coherentes con el propósito de los semilleros.	10
	Se plantean estrategias para la divulgación de los resultados.	10

Nota: en caso de que las evaluaciones de una propuesta tengan una diferencia mayor o igual a 30 puntos y una de las dos sea igual o superior a 80 puntos y el promedio de las calificaciones sea inferior a 80 puntos, se deberá realizar una tercera evaluación con el fin de dirimir las calificaciones contradictorias. Para el puntaje final se tendrán en cuenta el promedio de los puntajes de las evaluaciones que se encuentren en el rango más cercano entre sí.

9. Selección de las propuestas

El Comité de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería, establecerá y designará un Comité de Selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación. Para la selección de las propuestas ganadoras, se tendrá en cuenta:

- ❖ Los conceptos de los evaluadores.
- ❖ Que la calificación sea igual o superior a 80 puntos sobre 100.
- ❖ La disponibilidad presupuestal del Fondo UGI.
- ❖ Que las propuestas cuenten con un plan de trabajo que permita el desarrollo de las actividades de manera virtual o presencial, dependiendo de las normas nacionales, distritales e institucionales instauradas para minimizar los efectos de la pandemia de COVID-19.

Criterios de desempate.

En caso de empate, tendrán preferencia en cada una de las modalidades quienes además cumplan los siguientes criterios:

- ❖ Se seleccionará la propuesta de los estudiantes con mayor P.A.P.A.
- ❖ En caso de continuar el empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en la pertinencia.

10. Publicación de ganadores

La Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería será la responsable de publicar la lista definitiva de los ganadores, que se generará y publicará a través del sistema de Información HERMES.

11. Compromisos y productos esperados

- ❖ El (la) director(a) del semillero y los estudiantes deberán garantizar la calidad y la pertinencia académica en la coordinación, ejecución y terminación de las propuestas y de sus productos. Por su parte, el (la) director (a) del semillero asumirá las responsabilidades

- administrativas a que haya lugar, de conformidad con el acta de inicio del proyecto.
- ❖ La activación y ejecución de las propuestas que sean aprobadas será a través del Sistema de Información HERMES y se realizará de acuerdo con los “Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa”.
- ❖ Presentar a través del Sistema de Información HERMES un informe final técnico y financiero una vez finalizado el proyecto.
- ❖ Presentar como mínimo uno (1) de los siguientes productos académicos:
 - Un artículo sometido, aprobado o publicado en una revista cuartil tres (Q3) o Pubindex categoría A, B o C.
 - Presentación de resultados en eventos de carácter científico o artístico.

12. Consideraciones Éticas

Las propuestas que resulten beneficiadas de la presente convocatoria deberán regirse según lo estipulado en la normatividad ética que rige el desarrollo de la actividad investigativa, especialmente la Declaración de Helsinki y la Resolución 8430 de 1993.

13. Propiedad intelectual

Las propuestas que resulten beneficiadas de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia. Además, realizarán acuerdos específicos para definir la participación patrimonial sobre los resultados, usos y licencias obtenidos siempre y cuando se identifique que un tercero a la Universidad Nacional de Colombia ostente derechos sobre ellos según lo establecido en las leyes colombianas.

Igualmente se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a las comunidades, a la Universidad Nacional de Colombia y las demás instituciones participantes.

14. Incompatibilidades

- ❖ Un director de proyecto solo puede presentar una propuesta.
- ❖ Los estudiantes de pregrado que tengan calidad de monitor, becario o cuenten con financiación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación no podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria.
- ❖ Dar cumplimiento al Artículo 13 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación, que establece:
 - Los docentes que participen en el diseño y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse.
 - Los docentes que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de la misma.

15. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de convocatoria	11 de mayo de 2021
Fecha de cierre de convocatoria	28 de mayo de 2021
Revisión de requisitos en el Sistema HERMES	2 a 4 de junio de 2021
Solicitudes de aclaración relacionadas con la revisión de requisitos	8 de junio de 2021
Respuesta de solicitudes	9 y 10 de junio de 2021
Periodo de subsanación	11 a 15 de junio de 2021
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	17 de junio de 2021

Evaluación de propuestas (mesa de evaluación)	21 de junio a 1 de julio de 2021
Comité de selección	6 de julio de 2021
Publicación de resultados definitivos	9 de julio de 2021

16. Lineamientos para ejecución de los proyectos

- ❖ A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información HERMES. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- ❖ El estudiante deberá tener la calidad de estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de la ejecución de los recursos asignados.
- ❖ El estudiante deberá cumplir con las actividades propuestas en el plan de trabajo, lo cual debe verificarse por parte del docente.
- ❖ El profesor deberá acompañar, orientar y hacer seguimiento al adecuado cumplimiento de las actividades del estudiante de acuerdo con el plan de trabajo presentado a la convocatoria y a la adecuada ejecución de los recursos asignados.
- ❖ Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de información HERMES, el docente debe confirmar la apertura en el sistema financiero QUIPU, que se debe realizar de acuerdo con los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa.
- ❖ El seguimiento técnico y financiero de las propuestas seleccionadas se realizará en la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería.
- ❖ El incumplimiento de los compromisos, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso.
- ❖ Las modificaciones presupuestales, las prórrogas y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados en el Sistema de Información HERMES para su aprobación y posteriormente serán realizados en el Sistema financiero QUIPU, solamente con la carta remitida a través del Sistema HERMES, teniendo en cuenta los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa.
- ❖ Las prórrogas en tiempo para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del Comité de Investigación de la Facultad de Enfermería.
- ❖ No se aceptarán prórrogas extemporáneas (una vez vencido la fecha de finalización estipulada en el sistema HERMES).

Consideraciones generales

- ❖ Las propuestas serán beneficiadas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos pactados, obtengan el puntaje mínimo establecido en estos términos de referencia y se cuente con disponibilidad de recursos en el fondo UGI de la Facultad de Enfermería.
- ❖ Los recursos y los saldos no ejecutados serán retornados al presupuesto de la UGI de la

Facultad de Enfermería, una vez sean liquidados los proyectos.

- ❖ Las propuestas deben contemplar la actual contingencia sanitaria en sus procesos metodológicos.
- ❖ El director del semillero realizará seguimiento al adecuado desarrollo de las actividades de investigación establecidas en el plan de trabajo presentado en la convocatoria por parte del estudiante y velará por la adecuada ejecución de los recursos asignados.
- ❖ La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en el numeral 4 de los términos de referencia de esta convocatoria.

17. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería al correo ugi_febog@unal.edu.co.

Para consultas y asesorías sobre el proceso de aplicación, ejecución y entrega de informes comuníquese al correo ugi_febog@unal.edu.co.